



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS

Tramitándose en este ayuntamiento por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2024, expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de Castrillo Mota de Judíos de D. Yehuda Gdaliahu Ashkelon, con NIE ***9480** en virtud de lo dispuesto en materia de empadronamientos y control del padrón en los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55.59, 62 y 72 del reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, analizadas las circunstancias concurrentes en el afectado, no resultando que en el domicilio en el que está empadronado en este municipio sea en el que habita, por constancia de encontrarse fuera de España ya hace más de 1 año, advirtiéndose expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estimase que se asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

En Castrillo Mota de Judíos, a 29 de octubre de 2024.

El alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez